



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

Nit: 892.400.038-2

RESOLUCION No.

002209

(28 ABR 2021)

"Por la cual se reconoce e inscribe la persona jurídica denominada EDIFICIO PARK VIEW – Propiedad horizontal, ubicado en la Isla de San Andrés, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"

EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 8 de la Ley 675 de 2021 modificado por la Ley 2079 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que conforme el artículo 8 de la Ley 675 de 2001 modificado por el artículo 42 de la Ley 675 de 2021, corresponde al Alcalde del Municipio donde se encuentra ubicado el inmueble, el registro y certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas creadas conforme a dicha ley, una vez verificadas y cumplidas las exigencias de orden legal.

Que mediante escritura pública número 173 de fecha ocho (08) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), otorgada en la Notaría Única del Circulo Notarial de San Andrés Isla, fue constituido el Reglamento de Propiedad horizontal del "EDIFICIO PARK VIEW".

Que la citada Escritura Pública fue debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés Isla – Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el día diez (10) de marzo del año dos mil veintiuno(2021), en el folio de matrícula inmobiliaria matriz número 450-24994, fecha desde la cual, de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 675 de 2001 - modificado, surgió a la vida, por ministerio de la ley, la Persona Jurídica denominada "EDIFICIO PARK VIEW – PROPIEDAD HORIZONTAL".

Que del folio de matrícula matriz número 450-24994, se abrieron los siguientes, que corresponden a las unidades de dominio privado que conforman el Conjunto, así: 450-25344, 450-25345, 450-25346, 450-25347, 450-25348, 450-25349, 450-25350, 450-25351, 450-25352, 450-25353, 450-25354, 450-25355, 450-25356, 450-25357, 450-25358, 450-25359, 450-25360, 450-25361, 450-25362, 450-25363, 450-25364, 450-25365, 450-25366, 450-25367, 450-25368, 450-25369, 450-25370, 450-25371, 450-25372, 450-25373.

Que la empresa R&P ADMINISTRADORA PROPIEDAD HORIZONTAL Y OTRAS SAS representada legalmente por el Señor RENNE ALEJANDRO DURAN SALINAS portador de la Cédula de Ciudadanía número 18.009.169 de San Andrés Isla, actuando en calidad de Administrador y representante legal designado del EDIFICIO PARK VIEW

– PROPIEDAD HORIZONTAL, solicitó el reconocimiento e inscripción de la Persona Jurídica Ob. en Cit., adjuntando luego de sendos requerimientos de la Oficina Asesora Jurídica, los siguientes documentos:

- a) Copia de la escritura pública número 173 de fecha ocho (08) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), otorgada en la Notaría Única del Círculo Notarial de San Andrés Isla, contentiva del Reglamento de Propiedad horizontal del "EDIFICIO PARK VIEW – PROPIEDAD HORIZONTAL", conforme a la Ley 675 de 2001 y su modificatorio;
- b) Copia del acta de reunión número 01 de enero 27 de 2021, en donde (i.) se designa a la empresa R&P ADMINISTRADORA PROPIEDAD HORIZONTAL Y OTRAS SAS representada legalmente por el Señor RENNE ALEJANDRO DURAN SALINAS portador de la Cédula de Ciudadanía número 18.009.169 de San Andrés Isla, en el cargo de administrador y representante legal del EDIFICIO PARK VIEW – PROPIEDAD HORIZONTAL, por un año, a partir del 02 de febrero de 2021; (ii.) el nombramiento del revisor fiscal JOSE ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ portador de la Cédula de Ciudadanía número 18.011.045 de San Andrés Isla y Tarjeta Profesional número 169512-T, por un año, a partir del 02 de febrero de 2021;
- c) Copia de la cédula de ciudadanía y documento de aceptación del cargo por parte de la administradora y representante legal,
- d) Copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y documento de aceptación del cargo por parte de la revisoría fiscal.
- e) Certificado de tradición y libertad número 450-24994, que contiene los bienes que conforman el conjunto residencial;

Que adelantadas las respectivas consultas en los archivos de la entidad territorial, "EDIFICIO PARK VIEW – PROPIEDAD HORIZONTAL", no aparece reconocida ni inscrita su personería jurídica, razón por lo cual este Despacho procederá a su reconocimiento e inscripción.

Que conforme el artículo 8 de la Ley 47 de 1993, en la Isla de San Andrés, el Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ejerce las funciones de Alcalde, mientras ésta o éstas no sean creadas.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- Reconocer e Inscribir para todos los efectos legales, la persona jurídica denominado "EDIFICIO PARK VIEW – PROPIEDAD HORIZONTAL", con folio de matrícula inmobiliaria matriz número 450-24994, junto con los asignados a las unidades de dominio privado que conforman el condominio derivadas de aquel (450-25344, 450-25345, 450-25346, 450-25347, 450-25348, 450-25349, 450-25350, 450-25351, 450-25352, 450-25353, 450-25354, 450-25355, 450-25356, 450-25357, 450-25358, 450-25359, 450-25360, 450-25361, 450-25362, 450-25363, 450-25364, 450-25365, 450-25366, 450-25367, 450-25368, 450-25369, 450-25370, 450-25371, 450-25372 y 450-25373), inclusive, como consta en la escritura pública número 173 de fecha ocho (08)

de marzo del año dos mil veintiuno (2021), otorgada en la Notaría Única del Círculo Notarial de San Andrés Isla, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés Isla – Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

SEGUNDO.- Certificar que el administrador y representante legal de "EDIFICIO PARK VIEW – PROPIEDAD HORIZONTAL" es la empresa R&P ADMINISTRADORA PROPIEDAD HORIZONTAL Y OTRAS SAS representada legalmente por el Señor RENNE ALEJANDRO DURAN SALINAS portador de la Cédula de Ciudadanía número 18.009.169 de San Andrés Isla, de conformidad con acta de reunión número 01 de enero 27 de 2021, por un año, contado a partir de febrero 02 de 2021.

TERCERO.- Certificar que el revisor fiscal de "EDIFICIO PATRK VIEW" es el Contador Público JOSE ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ portador de la Cédula de Ciudadanía número 18.011.045 de San Andrés Isla y Tarjeta Profesional número 169512-T, por un año, a partir del 02 de febrero de 2021, como consta en Acta número 01 de enero 27 de 2021.

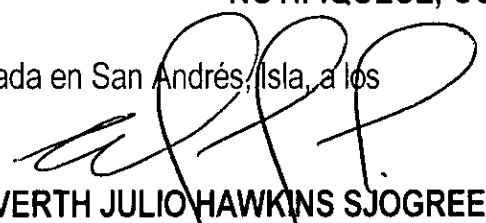
CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la administradora y representante Legal de "EDIFICIO PARK VIEW – PROPIEDAD HORIZONTAL", conforme lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informando que contra la misma procede únicamente el recurso reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el Gobernador encargado del Departamento Archipiélago, conforme lo dispuesto en el Artículo 76 de la misma Obra.

QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los

28 ABR 2021


EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

Proyectó Jim Alvaris Williams Nelson
Revisó Dra. Diana Patricia Garzón Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)
Archivó. Yennys. R. Avila.-

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Oficina Asesora Jurídica, a los _____ () días del mes de _____ del año 2021, se notificó personalmente a _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, del contenido de la Resolución No. _____ de fecha _____ () de _____ del año 2021, siendo las _____ horas. Se le entrega copia íntegra y completa del acto.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

